

En real.

Sello Tercero, un real,  
Años de mil setecientos  
noventa y dos y noventa

Yo *J. Falcon y Lagos*, en la meson  
 forma de dño. parero ante, y digo: que al mio con-  
 viene *ve me de Festim.* con Caversa, y pie, de mane-  
 ra q. haga fee, de las Clauvulas que designare en este  
 Escrito, del Poder p. Festim q. mi Madre *D.ª Petronila*  
*Lagos* otorgo en esta Ciudad en siete de Abril de mil ve-  
 teientos noventa y cinco ante el Escriuano *Alfonso* q.  
 lo fue de *V. M. Hallanre* sub Protocolo en el Oficio  
 del presente Esc. no Feniente del mayoral Covildo; y cor-  
 re el indicado *Ynstrum.* to a 1336 del Rescripto que  
 empiera en *Boce Alvaro* el preuitado año de 75. Las  
 clauvulas que me combienen con la eng. me decla-  
 ra por su Hija, y así mismo a *D.ª Angela Falcon*  
 mi hermana: y tambien la otra clauva en q. de-  
 clara por *ve en una casa en la calle de S.ª Jara*  
 q. compró en enfiteuvio al Convento de *S. Domingo*.  
 Y para q. me puez hacer constar todo esto con lo  
 de mas q. dijsimo mi Madre en este lugar: por tanto  
*A. N. jido, y sup.* *ve sinva mandan* q. con citacion de la expresada  
 mi hermana *ve me de el Festim.* de las clauvulas citadas en  
 la conformidad uirivada, *reg. y de Just. q. jido V.ª*

*Juan Falcon y Lagos*

CA-403  
COT 10  
DOC 380  
f. 1

Despacho con Citación  
Lima y Abril 12 de 1792

Al Comandante Uza

del Perú

Proveyo lo devuso decretado y firmado el 8 de  
Comando de la Uza el Sr. Alcalde Ordinario de  
esta Ciudad y su teniente por su Uza en la fecha  
su fecha

Ante mí

~~Manuel de Sotomayor~~  
~~Escrivano de Cámara~~

En la Ciudad de Lima a los 12 dias del mes de Abril  
de mil setecientos noventa y dos años yo el Escrivano de Cámara  
lo contenido en el auto de embargo de Sr. Angel de Salcedo  
y de su Uza en su persona y fe

~~Manuel de Sotomayor~~  
~~Escrivano de Cámara~~